



**SEGOB**  
SECRETARÍA  
DE GOBIERNO

24 NOV 2023

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO  
HORA: 15:40 FIRMA:

**QUINTANA  
ROO** UNIDOS PARA  
TRANSFORMAR  
2022|2027

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO**

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/ DICTAMEN-0005/2023.

**Asunto:** Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 23 de noviembre de 2023.

*"2023, Año de la Paz y seguridad"*.

**LIC. CARLOS JESÚS MONTEMAYOR MANSILLA**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**PRESENTE.**

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, las declaratorias de inexistencia de valores, las fichas técnicas de pre valoración documental, el acta de la primera sesión extraordinaria y de instalación del grupo interdisciplinario, así como el oficio SEGOB/DESyA/0245/2023, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 2,823 expedientes de los ejercicios fiscales 1999-2000, 2003, 2005-2018 del **Fondo Documental** "Secretaría de Gobierno".

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la primera sesión extraordinaria y de instalación del Grupo Interdisciplinario de fecha 14 de abril de 2023, las fichas técnicas de pre valoración así como las Declaratorias de inexistencia de valores se encuentran debidamente firmadas por las autoridades facultadas de la Secretaría de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en la declaratoria de inexistencia de valores documentales.

**TERCERO.-** Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 17 de noviembre del 2023, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.

**QUINTO.-** Que el Decreto mediante el cual se crea el Archivo General del Estado de fecha 15 de junio de 2001 en su Artículo Dos fracción VII, tiene como una de sus funciones la de Dictaminar en coordinación con los Órganos, Instituciones y Dependencias del poder Ejecutivo sobre el destino final de la documentación generada y conservada por los mismos, una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

**SEXTO.-** Que el Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Marzo del 2022, establece en su Artículo 7 fracción VI como facultad del Director General, elaborar el dictamen sobre el destino final de la documentación generada y conservada una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	Despacho de la Secretaría de Gobierno	2003, 2007-2018	838	36	11.88
2	Dirección de Comunicación Social	2011-2018	69	3	.99
3	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	1999-2000, 2005-2007	1,197	31	10.23
4	Subsecretaría Técnica	2015-2018	442	95	31.35
5	Dirección de Programas de Población	2014-2018	107	4	1.32
6	Dirección de Planeación	2009-2018	79	8	2.64
7	Dirección de Estudios Sociodemográficos	2014-2018	31	3	.99
8	Departamento de Análisis de Datos Sociodemográficos	2014-2018	26	1	.33
9	Departamento de Seguimiento a Programas de Población	2014-2018	34	1	.33
<b>Sumas Totales</b>			<b>2,823</b>	<b>182</b>	<b>60.06</b>



Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO  
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ARCHIVO GENERAL DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. María Cristina Torres Gómez.- Secretaria de Gobierno.  
C.c.p. Expediente AGQROO.